



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4630 /2023

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 4535/2022.
La Ordenanza Municipal N° 2848/2010.
La Ordenanza Municipal N° 2902/2011.
Los informes de Ejecución Presupuestaria de la Secretaría de Finanzas Públicas.
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos es la previsión económica – financiera del ejercicio, representando las políticas que se llevaran a cabo durante el mismo.

Que el Presupuesto debe ser una herramienta flexible para poder ajustar las previsiones a las condiciones que se van dando en el contexto de aplicación.

Que resulta imprescindible ampliar la autorización de gastos, con la finalidad de asegurar la prestación de los servicios esenciales que brinda el Municipio de Río Grande.

Que resulta imperativo reconocer la naturaleza de la economía argentina y su impacto en el esquema tributario local a partir de la dinámica intrínseca de las variables macroeconómicas y su efecto directo en la estabilidad y sostenibilidad de las finanzas municipales;

Que se estima conveniente incrementar la recaudación de recursos municipales, coparticipables nacionales y provinciales, en base a la diferencia entre los montos presupuestados, lo efectivamente recaudado al día de la fecha y las proyecciones al cierre del Ejercicio Financiero 2023.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º.- INCREMENTAR el Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio 2023, aprobado por Ordenanza Municipal N° 4535/2022, en la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$4.291.460.000) de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO
Coparticipación de Impuestos Nacionales	\$2.060.390.000
Coparticipación de Impuestos Provinciales	\$1.940.715.000
Regalías hidrocarburíferas	\$290.355.000
TOTAL GENERAL	\$4.291.460.000

Artículo 2º.- INCREMENTAR el Presupuesto de erogaciones correspondiente al ejercicio 2023 aprobado por Ordenanza Municipal N° 4535/2022, en la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$4.291.460.000) de acuerdo al Siguiete detalle:

JURISDICCION	MONTO
Departamento Ejecutivo Municipal	\$3.948.143.200
Concejo Deliberante	\$256.114.333
Tribunal de Cuentas Municipal	\$56.303.955



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal Administrativo Municipal de Faltas	\$30.898.512
TOTAL GENERAL	\$4.291.460.000

Artículo 3º.- FACULTAR a cada una de las jurisdicciones a readecuar sus partidas presupuestarias en base a las modificaciones mencionadas en el artículo 2º, teniendo el plazo de cinco (5) días para ello.

Artículo 4º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2023.
Lb/FR